

Autorizan a la JAN efectuar las donaciones de promoción social

DECRETO LEY N° 21267

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ley 20499, corresponde a la Junta de Asistencia Nacional, realizar actividades de promoción social;

Que para el ejercicio de tales actividades la JAN tiene que efectuar donación en dinero, especies, materiales y otros bienes a quienes, por su situación lo precisan, satisfaciendo así necesidades premiosas que, por su naturaleza, importancia y frecuencia no pueden estar sujetos a un pedido permanente de autorización en cada caso, sin comprometer la eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de su función;

Que, por lo tanto, se justifica autorizar a la JAN a efectuar todo tipo de donaciones, a fin de que su actividad de promoción social sea oportuna;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase a la Junta de Asistencia Nacional a efectuar las donaciones que sus actividades de promoción social lo requieran.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Marina.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Teniente General FAP **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ENRIQUE GALLEGOS VERNERO**, Ministro de Agricultura. Encargado de la Cartera de Pesquería.

General de División EP **MIGUEL A. DE LA FLORES VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **AMILCAR VARGAS GAVILANO**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación. Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP **ISAIAS PAREDES ARANA**, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP **RAMON MIRANDA AMPUERO**, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Agosto de 1975.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**.

Teniente General FAP
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE.